RESOLUCION No. DESAJSIR25-1281
28 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 07 de 2025, cuyo objeto es las ***"ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y COROZAL SUCRE".***

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Seccional de Administración Judicial se encuentra autorizada para adelantar la contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA24-12228 del 29 de noviembre de 2024, modificado por el Acuerdo PCSJA24-12280 del 25 de febrero de 2025 proferidos por la presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, a la Delegación otorgada por el artículo 2° de la Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y a la Resolución No. 6424 del 03/06/2025 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*".

Que, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Nº 1082 del 2015, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y el aviso de convocatoria pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 07 DE 2025 cuyo objeto es las ***ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y COROZAL SUCRE***, fueron publicados en el SECOP II el día veinte (20) de agosto de 2025.

Que, mediante RESOLUCION No. DESAJSIR25-1226 del 08 de agosto de 2025, y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 07 DE 2025.

Que, en los Pliegos de Condiciones Definitivos se estableció un presupuesto oficial de: **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.422.616.957)** y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

Que el día diecinueve (19) de agosto de 2025 siendo las 5:00 p.m., según lo dispuesto en el Cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre para la presentación de ofertas, presentando propuesta el siguiente oferente:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	HORA Y FECHA	VALOR	GARANTIA DE SERIEDAD	ASEGURADORA
1	CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO 2025	19/08/2025 10:55 AM	$1.394.175.454	75-44-101147480	SEGURO DEL ESTADO
2	CONSORCIO MAGDALENA ICQ	19/08/2025 3:41 PM	$1.385.629.381	75-44-101147400	SEGURO DEL ESTADO

Que el día veintiuno (21) de agosto de 2025, en cumplimiento al cronograma se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y factores de puntuación, realizado por el Comité estructurador y evaluador designado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE / **CRITERIO**	***Capacidad Jurídica***	***Capacidad Financiera***	***Capacidad Técnica***	***Total***
CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO 2025	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HABIL**
CONSORCIO MAGDALENA ICQ	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HABIL**

EVALUACION DE LA OFERTA SAMC 07 DE 2025								
ITEM	PROPONENTE	I. FACTOR CALIDAD (50 ptos)		II. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 ptos)	III. VALOR PROPUESTA ECONOMICA (38,5 ptos)	IV. PUNTAJE ADICIONAL Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (0,5 ptos)		PUNTAJE TOTAL
		Mantenimiento preventivo (25 ptos)	Calidad ítem a contratar (25 ptos)			Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25)	Mipymes (0,25)	
1	CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO 2025	25	25	10	39,26	0,25	0,25	99,76
2	CONSORCIO MAGDALENA ICQ	0	0	10	39,38	0,25	0,25	49,88

Que, conforme a las reglas de subsanabilidad se otorgo un plazo para subsanar los documentos que generaron su calificación de NO CUMPLE, hasta el día veintiséis (26) de agosto a las 7:00pm

Que, vencido el término de presentación de observaciones y de subsanación, no se recibieron observaciones y se recibió respuesta a la solicitud de subsanación de parte de los dos oferentes, documentos que hacen parte de su oferta.

Que, en consecuencia, a la evaluación realizada a la subsanacion la Entidad genero el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE / **CRITERIO**	***Capacidad Jurídica***	***Capacidad Financiera***	***Capacidad Técnica***	***Total***
CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO 2025	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
CONSORCIO MAGDALENA ICQ	HABIL	HABIL	NO HABIL	**NO HABIL**

EVALUACION DE LA OFERTA SAMC 07 DE 2025								
ITEM	**PROPONENTE**	**I. FACTOR CALIDAD (50 ptos)**		**II. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 ptos)**	**III. VALOR PROPUESTA ECONOMICA (39,5 ptos)**	**IV. PUNTAJE ADICIONAL Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 (0,5 ptos)**		**PUNTAJE TOTAL**
		Mantenimiento preventivo (25 ptos)	**Calidad ítem a contratar (25 ptos)**			**Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25)**	**Mipymes (0,25)**	
1	CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO 2025	25	25	10	39,26	0,25	0,25	99,76

Por lo anterior el sentido de la recomendación del Comité Estructurador y Evaluador designado por el Ordenador del Gasto, es la adjudicación del presente proceso de selección SAMC 07 DE 2025, el cual tiene por objeto las "***ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y COROZAL SUCRE*****"**, al oferente CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO 2025 conformado por *JUAN CARLOS GARCES DAJUD* (70.00%) y *GARCHITECT SOLUCIONES INTEGRALES SAS* (30.00%), quien después de la evaluación definitiva se calificó como CUMPLE en todos los aspectos habilitantes y que obtuvo un puntaje de 99,76 puntos, quien presentó oferta por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.394.175.454)**, con un plazo inicial de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

Que todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior, y atendiendo la recomendación de la Junta de Contratación, **LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO**,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el Proceso de Selección adelantado a través de la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 07 DE 2025 cuyo objeto es las ***ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y COROZAL SUCRE*** al CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO 2025 conformado por *JUAN CARLOS GARCES DAJUD* (70.00%) y *GARCHITECT SOLUCIONES INTEGRALES SAS* (30.00%), por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.394.175.454).

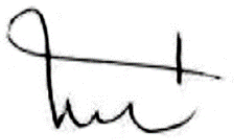
ARTICULO 2°. Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 3°. La presente Resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II con su publicación, al CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO 2025, en los términos establecidos en los artículos 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4°. Remitirle al área de Asistencia Legal todo lo concerniente al proceso contractual para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, Departamento de Sucre, el día veintiocho (28) de agosto de 2025



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional

Proyecto: LMM
Reviso: MACC